

|                                                                                                                   |                                                                        |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                        |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                        | PÁGINA | 1 de 38      |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                    |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de emisión del estudio:      | Febrero de 2024                                                                                                                                                                                                                                         |
| Secretaría que elabora el estudio: | Secretaría General (Dirección de Servicios Administrativos) y Secretaría de Educación                                                                                                                                                                   |
| Modalidad de selección:            | LICITACIÓN PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objeto de la contratación:         | "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS MODALIDADES FIJA, MOVIL, CON ARMA, SIN ARMA". |

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Nacional expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 ibidem resalta que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte en el Título XI "De la Organización Territorial", en su artículo 287 No. 3 señala: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

El Numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Lo anterior encuentra una remisión legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la cual en su literal D, denota como funciones del Alcalde: No. 1 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...); y No. 5 Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Por su parte el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece que "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".

Así mismo el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 indica que "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Que el artículo 1 del Decreto 2187 de 2001 indica que: "Son acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o

38

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 2 de 38      |

puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada. “

El municipio de Chía requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, patrimonio que está conformado por bienes muebles e inmuebles que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente, en tal sentido la entidad tiene que contratar una empresa de vigilancia privada que salvaguarde dichos bienes en todas sus sedes.

La necesidad que se pretende satisfacer atiende a la identificación por parte de la Secretaría General (Dirección de Servicios Administrativos) y de la Secretaría de Educación, es la de proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, por lo cual es necesario el servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios públicos, Instituciones educativas oficiales y jardines municipales, por lo tanto este proceso será financiado a través de recursos de funcionamiento por parte de la Secretaría General desde la Dirección de Servicios Administrativos y de recursos de inversión por parte de la Secretaría de Educación con el fin de suplir dicha necesidad en las edificaciones, áreas internas oficiales y áreas externas oficiales son las que se encuentran descritas en el numeral 2.3.2.1 **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

Todas estas sedes se encuentran ubicadas en el rango municipal, y requieren para el óptimo desarrollo de sus funciones proteger y salvaguardar todos los inmuebles teniendo en cuenta que estas edificaciones se encuentran a cargo y bajo toda responsabilidad de la Administración Municipal de Chía – Cundinamarca.

Se busca la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia privada con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; así como también, mantener y resguardar la seguridad de las plantas físicas y de los bienes que se encuentran bajo custodia del Municipio, adicionalmente, la Alcaldía de Chía dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para adelantar labores de vigilancia y seguridad, acorde con los riesgos que amenazan el ejercicio de las actividades de las funciones administrativas y misionales.

Por lo anterior y dado que es necesario prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o daños que puedan afectar la seguridad de las personas, bienes e inmuebles, se hace necesario contratar mediante licitación pública una empresa que preste los servicios de vigilancia para el cuidado de los bienes de manera continua, permanente e ininterrumpidamente y que esté debidamente autorizada para prestar este tipo de servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

Uno de los puntos de atención prioritaria para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada es en las instalaciones del Terminal de Transportes, debido al alto tráfico y/o afluencia de público que circula constantemente en el lugar, lo anterior teniendo en cuenta que desde este lugar se presta el servicio de gran variedad de rutas intermunicipales que salen hacia diferentes municipios de la Sabana así como hacia la capital de la República, en virtud de lo expuesto anteriormente se hace necesario brindar una sensación de seguridad para los residentes y transeúntes de este punto del municipio.

Adicionalmente, es necesario incorporar la solicitud del servicio de vigilancia, para los Edificios de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, toda vez que mediante Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y los recursos del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 715 de 2001, por lo cual, es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de las IEO (Instituciones Educativas Oficiales), así como de los bienes que allí se encuentran dispuestos para la prestación del servicio público educativo.

Por lo anterior se requiere contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada; siendo deber de la Administración Municipal velar por la seguridad y custodia de los bienes públicos puestos bajo su dirección,

*PR*

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 3 de 38      |

procurando la protección, control y disminución de los riesgos y vulnerabilidades a las que se puedan ver expuestos los mencionados predios, salvaguardando la propiedad del Estado de circunstancias de orden público desfavorables o de acciones delictuales como hurto, menoscabo, deterioro, detrimento o invasiones, así como brindar protección a la infraestructura física, funcionarios, contratistas, visitantes y bienes muebles e inmuebles de la Entidad, de igual manera cumplir a cabalidad con las metas propuestas por la Administración Municipal en esta materia.

De igual manera, es importante traer a colación que, en enero de 2024, el área de Dirección de Servicios Administrativos a través de una exhaustiva evaluación determina que el número de puntos a contratar son los siguientes:

**EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (50 PUNTOS)**

- 18 puntos - 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes con arma, medio humano y medio de comunicaciones.
- 28 puntos - 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones.
- 4 puntos - 12 horas nocturnas de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes y refuerzo 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos.

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (25 PUNTOS)**

- 23 puntos - 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes Sin arma.
- 1 punto - 12 horas diurnas, con medio humano, con medio de comunicación, sin arma de lunes a viernes sin festivos. Para cubrir entradas y salidas peatonales de las edificaciones de las Instituciones educativas teniendo en cuenta el regreso a clases de los estudiantes y personal administrativo.
- 1 punto - 12 horas nocturnas de lunes a viernes y refuerzo de 24 horas sin arma sábados, domingos y festivos.

Que en la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal existen 16 funcionarios vinculados como celadores, quienes no cuentan con arma de dotación ni curso de vigilancia para cuidar y vigilar las instalaciones y edificios públicos; por lo anteriormente expuesto este personal es insuficiente para cubrir todos los puntos requeridos.

Que una vez se inicie la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, y debido a que en muchas de las Instituciones Educativas Oficiales y edificios públicos no se cuenta con celadores, los 16 celadores pertenecientes a la Planta de Personal, se ubicaran de día en jardines y edificios públicos..."

Teniendo en cuenta que parte de los recursos con los cuales se va a financiar el proceso contractual objeto del presente estudio son de inversión para cubrir la seguridad y vigilancia privada de las (IEO) Instituciones Educativas Oficiales de Chía, se busca dar cumplimiento en el avance de las metas planificadas en el Plan de Desarrollo Municipal como se especifica a continuación

Es importante señalar que el personal que se encuentra en la planta de personal de la alcaldía, no es suficiente para prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con lo establecido en la certificación expedida por la Dirección de Función Pública, dado lo anterior es necesario realizar la contratación de la vigilancia privada.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

**SECTOR:** Educación

**PROGRAMA:** 02. Chía con ambiente de aprendizaje incluyentes y accesibles

**METAS RESULTADO:** 4. Mantener la tasa de cobertura neta total en educación en 100% durante el cuatrienio

**META PRODUCTO:** 17. Atender en la IEO de Chía catorce mil ochocientos (14.800) estudiantes con matrícula,

|                                                                                                                    |                                                                        |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                        |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                        | PÁGINA | 4 de 38      |

anualmente.

**PROYECTO:** Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo

**AVANCE FISICO:** 14.800

**AVANCE ACUMULADO:** 14.800

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS MODALIDADES FIJA, MOVIL, CON ARMA, SIN ARMA".

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Los bienes de obra y/o servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN                         |
|----|----|----|----|-------------------------------------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | Servicios de guardias               |
| 92 | 12 | 17 | 00 | Servicios de sistemas de seguridad. |
| 46 | 10 | 15 | 00 | Armas de fuego                      |
| 46 | 15 | 16 | 00 | Equipo de Seguridad y control       |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

**2.3 ESPECIFICACIONES:**

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades esenciales que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan una serie de definiciones que deben ser tenidos en cuenta:

**2.3.1 GLOSARIO ESPECÍFICO**

**Servicio de Vigilancia:** Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros. 2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para Vigilancia y Seguridad Privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

**Vigilancia Fija:** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 5 de 38      |

**Vigilancia Móvil:** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

**Servicio de Vigilancia con Armas de Fuego:** Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

**Servicio de Vigilancia sin armas:** Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles Cooperativa de vigilancia y seguridad privada Escuelas de capacitación y formación.

**Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada:** Se entiende la sociedad legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6° del Decreto 356 de 1994.

### 2.3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

#### 2.3.2.1 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES

El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido, deberá garantizar de manera integral el Servicio de Vigilancia en los inmuebles de propiedad y/o a cargo del Municipio de Chía, así como en las (IEO) Instituciones Educativas Oficiales, disponiendo de toda la logística necesaria a través del recurso humano y físico indispensables para la prestación de un servicio óptimo de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad y así mismo a los requisitos legales establecidos en materia de seguridad por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A continuación, se relacionan los requerimientos específicos a tener en cuenta para la presente actividad:

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA NIVEL CENTRAL:

| No              | SERVICIO                          |                                                                                                                                                                        | No DE SERVICIOS |
|-----------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1               | EDIFICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL | Servicio de vigilancia y seguridad diurna y nocturna las 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes con arma, medio humano y medio de comunicaciones. | 18              |
| 2               | EDIFICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL | Servicio de vigilancia y seguridad diurna y nocturna las 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones. | 28              |
| 3               | EDIFICIOS PÚBLICOS SECTOR CENTRAL | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes y refuerzo 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos.                      | 4               |
| TOTAL SERVICIOS |                                   |                                                                                                                                                                        | 50              |

| 1. EDIFICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA     |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| EDIFICIO                                                                          | CANT.     |
| EDIFICIO PRINCIPAL                                                                | 1         |
| EDIFICIO PLANEACION                                                               | 1         |
| CASA DE JUSTICIA CENTRO                                                           | 1         |
| CASA DE JUSTICIA MERCEDES DE CALAHORRA                                            | 1         |
| SECRETARIA DE TRANSITO                                                            | 1         |
| PATIO MANIOBRAS PUBLICAS (EMSERCHA)                                               | 1         |
| CASA DEL ADULTO MAYOR                                                             | 1         |
| PLANTA DE FAENADO Y SACRIFICIO                                                    | 1         |
| PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE (APOYO TERMINAL 5 PARA PLAZA MERCADO FINES DE SEMANA) | 1         |
| TERMINAL DE TRANSPORTE 01                                                         | 3         |
| MIRADOR DE TIQUIZA                                                                | 1         |
| CASONA DE SANTA RITA                                                              | 1         |
| CENTRO DE EVENTOS (JUMBO)                                                         | 1         |
| CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA                                                   | 1         |
| BODEGA DE MATERIALES LA AFILIADA                                                  | 1         |
| SECRETARIA DE GOBIERNO                                                            | 1         |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                               | <b>18</b> |

  

| 2. EDIFICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA |       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|
| EDIFICIO                                                                      | CANT. |
| TERMINAL TRANSPORTE                                                           | 3     |
| EDIFICIO PRINCIPAL RECORREDOR                                                 | 1     |
| CASA DE LA CULTURA (PRINCIPAL)                                                | 1     |
| CASA DE CULTURA ALTERNA (LAURA VICUÑA)                                        | 1     |
| BODEGA ALMACEN GENERAL                                                        | 1     |
| AUDITORIO ZEA MAIZ                                                            | 1     |
| CENTRO COMERCIAL EL CURUBITO                                                  | 2     |
| INSPECCIONES Y COMISARIA DE FAMILIA                                           | 1     |
| VIVERO MUNICIPAL                                                              | 1     |
| BIBLIOTECA MUNICIPAL HOQABIGA                                                 | 2     |
| CASA DE LA FAMILIA                                                            | 1     |
| EDIFICIO 1                                                                    | 1     |
| APOYO PLAZA DE MERCADO                                                        | 1     |
| ESTACION BOJACA                                                               | 1     |
| CASONA VILLA LUCRECIA                                                         | 1     |

|                                                                                                                    |                                                                                   |               |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | <b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>                                            |               |              |
|                                                                                                                    | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br/>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA</b> | <b>CÓDIGO</b> | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                                   | <b>PÁGINA</b> | 7 de 38      |

|                                                  |           |
|--------------------------------------------------|-----------|
| JARDIN LA BALSA                                  | 1         |
| TEATRO BARAJAS                                   | 1         |
| TARIMA AUDITORIO                                 | 1         |
| BODEGA EL CAIRO                                  | 1         |
| PREDIO SAN CARLOS                                | 1         |
| JARDIN FONQUETA COLSUBSIDIO                      | 1         |
| JARDIN MERCEDES DE CALAHORRA-APRENDIENDO A JUGAR | 1         |
| JARDIN SAMARIA                                   | 1         |
| JARDIN NUEVO MILENIO PARQUE EL PARAISO           | 1         |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                              | <b>28</b> |

**3. EDIFICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN ARMA Y REFUERZO 24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA**

| EDIFICIO                                                                                         | CANT.    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| CASA JUVENTUDES (Actualmente no hay predio) (Actualmente apoya biblioteca, personería y concejo) | 1        |
| ALBERGUE DE ANIMALES                                                                             | 1        |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                                              | <b>2</b> |

**3. JARDINES- MUNICIPALES SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN ARMA Y REFUERZO 24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA**

| EDIFICIO                                                                                          | CANT.    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| JARDIN FAGUA                                                                                      | 1        |
| CASA DE CULTURA ALTERNA MORNES (Definir si se va a tener casa de la cultura alterna nuevo predio) | 1        |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                                               | <b>2</b> |

**SECRETARÍA DE EDUCACION:**

| SERVICIO                                                                                                                                                                                                                | No DE SERVICIOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES<br>Servicio de vigilancia y seguridad diurna y nocturna las 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones. | 23              |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES<br>Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas, con medio humano, con medio de comunicación, sin arma de lunes a viernes sin festivos.                    | 1               |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES<br>Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes y refuerzo 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos.                      | 1               |
| <b>TOTAL SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                                  | <b>25</b>       |

33

|                                                                                                                   |                                                                                   |               |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | <b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>                                            |               |              |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br/>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA</b> | <b>CÓDIGO</b> | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                   | <b>PÁGINA</b> | 8 de 38      |

| <b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES 24 HORAS SIN ARMA</b> |                                                |              |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|
| <b>INSTITUCION</b>                                                     | <b>SEDES</b>                                   | <b>CANT.</b> |
| IE. BOJACA                                                             | IEO. BOJACA-MERCEDES                           | 1            |
| IE. CEPCA DE PIEDRA PRINCIPAL                                          | IEO. CERCA DE PIEDRA PRINCIPAL                 | 1            |
| IE FAGUA                                                               | IE TIQUIZA                                     | 1            |
|                                                                        | FAGUA NUEVO                                    | 1            |
|                                                                        | IE FAGUA PRINCIPAL                             | 1            |
| IE. NAL. DIVERSIFICADO PRINCIPAL                                       | IEO NAL. DIVERSIFICADO- PRINCIPAL              | 1            |
|                                                                        | IEO NAL. DIVERSIFICADO- SANTA LUCIA            | 1            |
|                                                                        | JARDIN LUNA NUEVA-IEO DIVERSIFICADO            | 1            |
| IE FONQUETA PRINCIPAL                                                  | IE FONQUETA PRINCIPAL                          | 2            |
| FUSCA                                                                  | IEO FUSCA PRINCIPAL                            | 1            |
|                                                                        | IEO EL CERRO                                   | 1            |
| LA Balsa                                                               | IEO LA Balsa                                   | 1            |
| IE SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGER PRINCIPAL                         | IE SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGER PRINCIPAL | 1            |
| IE ESCRIBA DE BALAGUER - SAMARIA                                       | IE ESCRIBA DE BALAGUER - SAMARIA               | 1            |
| IE SANTA MARIA PRINCIPAL                                               | IE SANTA MARIA PRINCIPAL                       | 1            |
| IE SANTA MARIA SEDE NUEVA                                              | IE SANTA MARIA SEDE NUEVA                      | 1            |
| IE JOSE JOAQUIN CASAS PRINCIPAL                                        | IE JOSE JOAQUIN CASAS PRINCIPAL                | 1            |
| IE FUSCA LA CARO 1                                                     | IE FUSCA LA CARO 1                             | 1            |
| IE. BOJACA                                                             | IEO. BOJACA PRINCIPAL                          | 1            |
| IE. DIOSA CHIA PRINCIPAL                                               | IE. DIOSA CHIA PRINCIPAL                       | 2            |
| LAURA VICUÑA                                                           | IEO LAURA VICUÑA                               | 1            |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                    |                                                | <b>23</b>    |

| <b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN ARMA</b> |                                   |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <b>INSTITUCION</b>                                                                                 | <b>SEDES</b>                      | <b>CANTIDAD</b> |
| IE. NAL. DIVERSIFICADO PRINCIPAL                                                                   | IEO NAL. DIVERSIFICADO- PRINCIPAL | 1               |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                                                |                                   | <b>1</b>        |

| <b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MUNICIPALES SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M. DE LUNES A VIERNES Y REFUERZO 24 HORAS SIN ARMA, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.</b> |               |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| <b>INSTITUCION</b>                                                                                                                                                                                     | <b>SEDES</b>  | <b>CANTIDAD</b> |
| IE. NAL. DIVERSIFICADO PRINCIPAL                                                                                                                                                                       | EL CAMPINCITO | 1               |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                                                                                                                                                    |               | <b>1</b>        |

**Nota:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE CHIA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevos predios, teniendo en cuenta las necesidades en la prestación del servicio, Para la modificación de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados la Entidad a través de la supervisión notificará de forma oportuna al contratista y adelantará los trámites internos a que

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 9 de 38      |

haya lugar.

#### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

**Licencia de Funcionamiento:** El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con armas de fuego, sin armas de fuego.

#### 2.5. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Decreto 4950 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa

Resolución 224 del 18 de enero de 2008 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad  
Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023

#### 2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

##### 2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para los edificios a cargo del municipio de Chía y para las Instituciones Educativas Públicas Municipales, conforme a lo indicado en el numeral 2.3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA del presente estudio previo.
2. Prestar los servicios descritos, con seriedad y eficiencia, con personal calificado, debidamente entrenado, con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas que garanticen una óptima prestación del servicio.
3. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
5. Adoptar las medidas preventivas y correctivas para garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio de vigilancia en ejercicio de sus funciones no consumirá sustancias alcohólicas o psicotrópicas, ni realizará actos que menoscaben la confianza y moral.
6. Garantizar que el armamento utilizado por el personal de vigilancia, será de propiedad exclusiva del contratista y deberá tener vigentes las licencias y autorizaciones otorgadas por los organismos respectivos.
7. Acreditar y prestar el servicio con armas de fuego, clasificadas como armas de uso Civil y de defensa personal, siendo aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia descrita en la siguiente categoría:

| CAPACIDAD TÉCNICA POR CLASIFICACIÓN DE ARMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Arma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Revolver calibre máximo 38 pulgadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Se requieren 18 armas en los puntos de Vigilancia del municipio de Chía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| El contratista debe adjuntar certificación de INDUMIL y la certificación emitida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos con vigencia no superior a 90 días en cantidad equivalente al número de puestos a contratar con armas y copia de los salvo-conductos para tenencia o porte en cantidad mínima del número de armas por puesto a contratar. |

8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
9. Prestar, suministrar o brindar los bienes y/o servicios contemplados en la propuesta como valores agregados.
10. Dotar al personal utilizado para la prestación del servicio, de los uniformes y los elementos necesarios para la prestación del servicio y para el cumplimiento de sus especificaciones técnicas
11. Mantener vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la jurisdicción.
12. Reemplazar el personal que se solicite de acuerdo a solicitud realizada por los supervisores del contrato.
13. Entregar mensualmente un listado con los nombres e identificación del personal de vigilancia que ocasionalmente cubran turnos de remplazo, acreditando las mismas condiciones y calidades que cumpla el personal de vigilancia fija permanente.
14. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social y parafiscal e impuestos a los que haya lugar. Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
15. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Municipio copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
16. Prestar el servicio contratado por el Municipio con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, adendas (si las Hay) y el contrato.
17. Realizar el levantamiento de inventarios de los elementos que se encuentran actualmente en cada instalación, actualizarlos periódicamente con los elementos que ingresen por parte de funcionarios, para evitar la pérdida de los mismos.
18. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de los inmuebles relacionados, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor como resultado de la investigación dando como resultado la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del oficio que en tal sentido emita el supervisor del contrato. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe con la explicación de los hechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del oficio en el que se informe de la sustracción del bien de que se trate por parte de los supervisores del contrato. El Municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista.
19. Reponer artículos, accesorios y/o elementos en los casos que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, el pago o reposición a que haya lugar. Si se logra acuerdo sobre el particular, el Municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. El contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato.
20. Elaborar un informe en los casos de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
21. Velar por la seguridad de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia durante la jornada de trabajo según cada puesto de guarda y su ubicación.
22. Mantener la presencia de vigilantes en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
23. Mantener de forma permanente y continua todos los días de la semana, las 24 horas del día supervisores de uso exclusivo para los puntos de guardas para el servicio de vigilancia y seguridad que

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 11 de 38     |

- se requiera en el Municipio de Chía.
24. Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada".
  25. Mantener comunicación con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en el manual de procedimientos de la empresa de vigilancia y en los demás documentos de supervisión del contrato.
  26. Ejecutar las medidas de control que le imparta por escrito los supervisores del contrato.
  27. Efectuar las modificaciones del personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades que presente el municipio según correspondan.
  28. Elaborar y presentar al Municipio un informe mensual de ejecución del contrato en el cual se especifique claramente las novedades que se presenten en cada puesto de vigilancia, igualmente el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Municipio se lo solicite.
  29. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones brindadas por los supervisores del contrato.
  30. Los coordinadores deberán efectuar como mínimo dos (2) visitas de control uno de día una de noche, en cada uno de los diferentes inmuebles en los que se obliga a prestar el servicio contratado.
  31. Realizar conjuntamente entre el contratista y los supervisores del contrato las consignas generales y específicas para cada puesto de trabajo.
  32. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento de vigilancia en la modalidad solicitada, permisos de porte y/o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley).
  33. Suministrar e instalar los medios de apoyo tales como radio de comunicaciones, Avantel, minutas, libro de actas, sellos y demás elementos que sean necesarios para una prestación optima del servicio.
  34. Suministrar e instalar puntos de marcación con su respectivo dispositivo de lectura, para todos los puestos de trabajo según contrato, para validar las respectivas rondas de los guardas y supervisores.
  35. Entregar a la suscripción del acta de inicio las instrucciones y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser concertados con los supervisores del contrato del contrato.
  36. Entregar a la finalización del contrato, o cuando lo requiera el Municipio, los libros de minuta de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, de todos los inmuebles del Municipio en que fue prestado el servicio contratado.
  37. Disponer de los 212 guardas para cubrir los 75 puntos de vigilancia, personal necesario para la debida ejecución del contrato. No obstante, el Municipio podrá solicitar la prestación del servicio en nuevos puntos los cuales serán atendidos por el contratista al costo del servicio ofrecido en su propuesta.
  38. Garantizar que el personal asignado al contrato, proporcione un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del Municipio y a los usuarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 20 de 2012, el cual deberá ser consultado en la página WEB de la Alcaldía Municipal.
  39. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
  40. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio.
  41. Dentro de los 60 días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato el contratista deberá presentar un estudio de seguridad, vulnerabilidad y riesgo, sobre el cual se establecerán los ajustes y modificaciones a la prestación del servicio si a ellos hubiere lugar.
  42. En caso de Consorcios o Uniones temporales, mantener y cancelar de manera igual los salarios y demás acreencias laborales (turnos adicionales) para todo el personal que se encuentre vinculado para la prestación del servicio de vigilancia en el municipio de Chía.

|                                                                                                                   |                                                                                   |               |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | <b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>                                            |               |              |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br/>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA</b> | <b>CÓDIGO</b> | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                                   | <b>PÁGINA</b> | 12 de 38     |

43. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones del personal a su cargo en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.

#### **2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES**

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio, para su aprobación a través de la Oficina de Contratación.
2. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con los/las supervisores/as y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, con un informe de los puestos de vigilancia del mes a pagar, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Mantener de uso exclusivo los supervisores de guardas de los cuales uno asumirá el rol de supervisor líder para el Municipio de Chía.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No 0312 de 2019.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 13 de 38     |

**2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
4. Formular los requerimientos por escrito que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
6. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
7. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
11. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
12. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

**2.7 TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Edificios públicos y en las (IEO) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía – Cundinamarca.

**2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**SECRETARIA GENERAL:** Para la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos se tendrá un plazo de SIETE (07) MESES Y TRECE (13) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** Para la Secretaria de Educación – Dirección Técnica Administrativa y Financiera se tendrá un plazo de CINCO (05) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

**2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La Supervisión estará a cargo de las (02) dos secretarias de la siguiente manera:

**SECRETARIA GENERAL:** En esta secretaria la supervisión estará a cargo del Director de Servicios Administrativos.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** En esta secretaria la supervisión estará a cargo de la Directora de gestión y

|                                                                                                                   |                                                                        |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                        |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                        | PÁGINA | 14 de 38     |

fomento a la Educación.

## 2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

**3.1.1. JUSTIFICACION:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

En el presente proceso se utilizará la modalidad de Selección denominada LICITACIÓN PÚBLICA, ya que se trata de la contratación de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada; al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo."*

En el caso del Municipio de Chía, tenemos que el valor estimado de la presente contratación sobrepasa los 650 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad, por lo que se encuentra debidamente justificada la modalidad de contratación.

## 4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

**4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El contrato tiene un valor total de **(\$6.733.220.976) SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), AyS y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**SECRETARIA GENERAL:** En esta Secretaría el valor a ejecutar es por la suma de **(\$4.905.057.340) CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), AyS y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 15 de 38     |

*nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.*

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** En esta Secretaría el valor a ejecutar es por la suma de **(\$1.828.163.636) MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MICTE**, *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), AyS y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.*

**4.1.1. JUSTIFICACION:** Para determinar el valor económico del presente proceso de selección, se realizó un estudio económico del sector que comprendió el estudio de las empresas que en el mercado ofrecen este servicio, la necesidad actual de la entidad, cotizaciones y contrataciones previas que ha adelantado el municipio de Chía para este servicio. Así mismo se tuvieron en cuenta: el histórico de las últimas contrataciones, el Decreto No. 356 del 01 de febrero de 1994, mediante el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual el Ministerio de Defensa Nacional fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, compilado en el Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se establecen las tarifas para la presente anualidad.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

| PRESUPUESTO APROXIMADO VIGILANCIA 2024                                                                                                                           |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| LICITACION PUBLICA                                                                                                                                               |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| PRESUPUESTO APROX (Tarifas período marzo 13 a julio 14 de 2.024)                                                                                                 |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL LABORAL VIGENTE EN MATERIA DE VIGILANCIA PRIVADA |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA EDIFICIOS PUBLICOS (DESDE EL 13 DE MARZO DE 2024 A 14 DE JULIO DE 2024)                        |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| ITEM                                                                                                                                                             | PUESTO DE VIGILANCIA                                                                    | CANTIDAD | TURNO DIARIO                                                                                                               | COSTO DIRECTO UNITARIO | A&S          | SUBTOTAL      | BASE DE IVA (10% DEL SUBTOTAL) | IVA(19% DE BASE DE IVA) | ESTAMPILLAS MUNICIPALES 7.5% DE A&S | VALOR TOTAL MENSUAL VIGILANCIA 2024 | VALOR POR CANTIDAD DE PUNTOS |
| 1                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para los edificios públicos de la Administración Municipal de Chía | 18       | 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes con arma, medio humano y medio de comunicaciones.              | \$ 11.778.000          | \$ 1.177.800 | \$ 12.955.800 | \$ 1.295.580                   | \$ 246.190              | \$ 97.189                           | \$ 13.298.120                       | \$ 53.639.820                |
| 2                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para los edificios públicos de la Administración Municipal de Chía | 28       | 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones.              | \$ 11.778.000          | \$ 942.240   | \$ 12.720.240 | \$ 1.272.024                   | \$ 241.985              | \$ 96.402                           | \$ 13.067.326                       | \$ 52.864.552                |
| 3                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para los edificios públicos de la Administración Municipal de Chía | 4        | 12 horas nocturnas de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes y refuerzo 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos. | \$ 11.778.000          | \$ 942.240   | \$ 12.720.240 | \$ 1.272.024                   | \$ 241.985              | \$ 96.402                           | \$ 13.067.326                       | \$ 52.864.550                |
| TOTAL MENSUAL                                                                                                                                                    |                                                                                         |          |                                                                                                                            | \$ 35.334.000          | \$ 3.062.280 | \$ 38.396.280 | \$ 3.839.628                   | \$ 729.529              | \$ 287.972                          | \$ 39.413.782                       | \$ 158.968.922               |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     | \$ 2.650.782.427             |

  

| PRESUPUESTO APROXIMADO VIGILANCIA 2024                                                                                                                           |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| LICITACION PUBLICA                                                                                                                                               |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| PRESUPUESTO APROX (Tarifas período julio 15 a octubre 27 de 2.024)                                                                                               |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL LABORAL VIGENTE EN MATERIA DE VIGILANCIA PRIVADA |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA EDIFICIOS PUBLICOS (DESDE EL 15 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE OCTUBRE)                             |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| ITEM                                                                                                                                                             | PUESTO DE VIGILANCIA                                                                    | CANTIDAD | TURNO DIARIO                                                                                                               | COSTO DIRECTO UNITARIO | A&S          | SUBTOTAL      | BASE DE IVA (10% DEL SUBTOTAL) | IVA(19% DE BASE DE IVA) | ESTAMPILLAS MUNICIPALES 7.5% DE A&S | VALOR TOTAL MENSUAL VIGILANCIA 2024 | VALOR POR CANTIDAD DE PUNTOS |
| 1                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para los edificios públicos de la Administración Municipal de Chía | 18       | 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes con arma, medio humano y medio de comunicaciones.              | \$ 11.882.000          | \$ 1.188.200 | \$ 13.070.200 | \$ 1.307.020                   | \$ 248.334              | \$ 98.027                           | \$ 13.416.561                       | \$ 45.616.307                |
| 2                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para los edificios públicos de la Administración Municipal de Chía | 28       | 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones.              | \$ 11.882.000          | \$ 950.580   | \$ 12.832.580 | \$ 1.283.258                   | \$ 243.819              | \$ 96.244                           | \$ 13.172.623                       | \$ 44.786.918                |
| 3                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para los edificios públicos de la Administración Municipal de Chía | 4        | 12 horas nocturnas de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes y refuerzo 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos. | \$ 11.882.000          | \$ 950.580   | \$ 12.832.580 | \$ 1.283.258                   | \$ 243.819              | \$ 96.244                           | \$ 13.172.623                       | \$ 44.786.918                |
| TOTAL MENSUAL                                                                                                                                                    |                                                                                         |          |                                                                                                                            | \$ 35.646.000          | \$ 3.089.320 | \$ 38.735.320 | \$ 3.873.532                   | \$ 735.971              | \$ 290.515                          | \$ 39.761.807                       | \$ 135.190.143               |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                         |          |                                                                                                                            |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     | \$ 2.254.274.913             |

  

|                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
|-------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|
| VALOR TOTAL VIGILANCIA SECRETARIA GENERAL |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 4.905.057.340  |
| SALDO SECRETARIA GENERAL                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 4.910.541.964  |
| SALDO A FAVOR                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 5.484.824      |
| EJECUCION EN DIAS                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 223               |
| EJECUCION EN MESES                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 7 MESES Y 13 DIAS |

  

| PRESUPUESTO APROXIMADO VIGILANCIA 2024                                                                                                                           |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| LICITACION PUBLICA                                                                                                                                               |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| PRESUPUESTO APROX (Tarifas período marzo 12 a julio 14 de 2.024)                                                                                                 |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL LABORAL VIGENTE EN MATERIA DE VIGILANCIA PRIVADA |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA EDIFICIOS PUBLICOS (DESDE EL 13 DE MARZO DE 2024 A 14 DE JULIO DE 2024)                        |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| ITEM                                                                                                                                                             | PUESTO DE VIGILANCIA                                                  | CANTIDAD | TURNO DIARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                 | COSTO DIRECTO UNITARIO | A&S          | SUBTOTAL      | BASE DE IVA (10% DEL SUBTOTAL) | IVA(19% DE BASE DE IVA) | ESTAMPILLAS MUNICIPALES 7.5% DE A&S | VALOR TOTAL MENSUAL VIGILANCIA 2024 | VALOR POR CANTIDAD DE PUNTOS |
| 1                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales (EO) | 23       | 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones.                                                                                                                                                                                | \$ 11.778.000          | \$ 942.240   | \$ 12.720.240 | \$ 1.272.024                   | \$ 241.985              | \$ 96.402                           | \$ 13.067.327                       | \$ 52.864.552                |
| 2                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales (EO) | 1        | 12 horas diurnas, con medio humano, con medio de comunicación, sin arma de lunes a viernes sin festivos. Para cubrir entradas y salidas peatonales de las edificaciones de las instituciones educativas teniendo en cuenta el regreso a clases de los estudiantes y personal administrativo. | \$ 5.889.000           | \$ 471.120   | \$ 6.360.120  | \$ 636.012                     | \$ 120.842              | \$ 47.701                           | \$ 6.528.663                        | \$ 26.332.278                |
| 3                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales (EO) | 1        | 12 horas nocturnas de lunes a viernes y refuerzo de 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos.                                                                                                                                                                                         | \$ 11.778.000          | \$ 942.240   | \$ 12.720.240 | \$ 1.272.024                   | \$ 241.985              | \$ 96.402                           | \$ 13.067.326                       | \$ 52.864.550                |
| TOTAL MENSUAL                                                                                                                                                    |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 29.445.000          | \$ 2.355.600 | \$ 31.800.600 | \$ 3.180.060                   | \$ 604.211              | \$ 238.505                          | \$ 32.643.317                       | \$ 131.661.380               |
|                                                                                                                                                                  |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     | \$ 1.290.281.529             |

  

| PRESUPUESTO APROXIMADO VIGILANCIA 2024                                                                                                                           |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| LICITACION PUBLICA                                                                                                                                               |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| PRESUPUESTO APROX (Tarifas período julio 15 a septiembre 04 de 2.024)                                                                                            |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL LABORAL VIGENTE EN MATERIA DE VIGILANCIA PRIVADA |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| COSTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA EDIFICIOS PUBLICOS (DESDE EL 15 DE JULIO 2024 A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024)                      |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     |                              |
| ITEM                                                                                                                                                             | PUESTO DE VIGILANCIA                                                  | CANTIDAD | TURNO DIARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                 | COSTO DIRECTO UNITARIO | A&S          | SUBTOTAL      | BASE DE IVA (10% DEL SUBTOTAL) | IVA(19% DE BASE DE IVA) | ESTAMPILLAS MUNICIPALES 7.5% DE A&S | VALOR TOTAL MENSUAL VIGILANCIA 2024 | VALOR POR CANTIDAD DE PUNTOS |
| 1                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales (EO) | 23       | 24 horas del día de lunes a domingo, todos los días del mes sin arma, medio humano y medio de comunicaciones.                                                                                                                                                                                | \$ 11.882.000          | \$ 950.580   | \$ 12.832.580 | \$ 1.283.258                   | \$ 243.819              | \$ 96.244                           | \$ 13.172.623                       | \$ 51.954.372                |
| 2                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales (EO) | 1        | 12 horas diurnas, con medio humano, con medio de comunicación, sin arma de lunes a viernes sin festivos. Para cubrir entradas y salidas peatonales de las edificaciones de las instituciones educativas teniendo en cuenta el regreso a clases de los estudiantes y personal administrativo. | \$ 5.941.000           | \$ 475.280   | \$ 6.416.280  | \$ 641.628                     | \$ 121.909              | \$ 48.122                           | \$ 6.586.311                        | \$ 10.977.187                |
| 3                                                                                                                                                                | Puntos de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales (EO) | 1        | 12 horas nocturnas de lunes a viernes y refuerzo de 24 horas sin arma, sábados, domingos y festivos.                                                                                                                                                                                         | \$ 11.882.000          | \$ 950.580   | \$ 12.832.580 | \$ 1.283.258                   | \$ 243.819              | \$ 96.244                           | \$ 13.172.623                       | \$ 51.954.371                |
| TOTAL MENSUAL                                                                                                                                                    |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 29.705.000          | \$ 2.376.400 | \$ 32.081.400 | \$ 3.208.140                   | \$ 609.547              | \$ 240.611                          | \$ 32.931.557                       | \$ 54.885.930                |
|                                                                                                                                                                  |                                                                       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |              |               |                                |                         |                                     |                                     | \$ 537.882.106               |

  

|                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
|------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|
| VALOR TOTAL VIGILANCIA SECRETARIA DE EDUCACION |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 1.828.183.636  |
| SALDO SECRETARIA DE EDUCACION                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 1.830.857.645  |
| SALDO A FAVOR                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 2.693.909      |
| EJECUCION EN DIAS                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 187               |
| EJECUCION EN MESES                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 5 MESES Y 21 DIAS |

|                                                                                                                   |                                                                        |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                        |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                        | PÁGINA | 17 de 38     |

#### 4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000172 Y 2024000201 |                                                              |        |                 |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| FECHA (01/02/2024 Y 06/02/2024)                         |                                                              |        |                 |
| NUMERO RUBRO                                            | NOMBRE                                                       | FUENTE | VALOR           |
| 21212.1.2.02.02.008                                     | Servicios de protección (guardas de seguridad)               | 1101   | \$4.910.541.964 |
| 230102220120202517<br>500550712.3.2.02.02.08            | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1101   | \$1.830.857.545 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD                                    |                                                              |        | \$6.733.220.976 |

**4.3. FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales conforme a los servicios realmente prestados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
5. Copia del RUT

**IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

| IMPUESTOS MUNICIPALES                              | IMPUESTOS NACIONALES                                                     |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)    | Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |
| 3% Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)    | Rete IVA (si practica IVA)                                               |
| 2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos) | ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)         |

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**4.4. ANTICIPO: N.A.**

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

##### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

##### 5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente

(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

#### 5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, correspondiente a los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio, reportados en el RUP de cada proponente.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General

(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

| INDICADOR                       |             | ENTIDAD PIDE                |
|---------------------------------|-------------|-----------------------------|
| LIQUIDEZ                        | MAYOR IGUAL | 3,96                        |
| ENDEUDAMIENTO                   | MENOR IGUAL | 38%                         |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | MAYOR IGUAL | 6,7                         |
| RENTABILIDAD PATRIMONIO         | MAYOR IGUAL | 0,33                        |
| RENTABILIDAD ACTIVO             | MAYOR IGUAL | 0,23                        |
| CAPITAL TRABAJO                 | MAYOR IGUAL | 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL |

**NOTA 1:** Todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberán acreditar los estados financieros, respecto de una misma vigencia. Esto significa que no se aceptará que alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente información financiera e indicadores con corte a 31-12-2020 o 31-12-2021 o 31-12-2022/2023 diferente a la que acredite cualquiera de los demás integrantes de la unión temporal o consorcio.

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 19 de 38     |

so pena de no quedar habilitados.

### 5.1.3. HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

#### 5.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación **EN MAXIMO 5 CONTRATOS** con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

El valor del contrato aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El valor de cada contrato será el expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados, actualizados a los SMMLV de la presente vigencia.

Así mismo se verificará en el RUP que el contrato se encuentre clasificado en por lo menos dos de los siguientes códigos clasificación UNSPSC:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN                         |
|----|----|----|----|-------------------------------------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | Servicios de guardias               |
| 92 | 12 | 17 | 00 | Servicios de sistemas de seguridad. |
| 46 | 10 | 15 | 00 | Armas de fuego                      |
| 46 | 15 | 16 | 00 | Equipo de Seguridad y control       |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente podrá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final, actas de terminación, certificaciones o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de dichos documentos en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada, que la expide, incluyendo como mínimo en las certificaciones: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). La experiencia de los proponentes en calidad de proponente plural de este proceso se valorará frente al porcentaje de participación del integrante, el cual se sumará con las certificaciones aportadas bajo el mismo criterio, no pudiendo superar las 5 certificaciones.

### 5.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en un (1) contrato que haya sido ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas, cuyo objeto o alcance haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en instituciones educativas oficiales y/o de formación profesional integral, cuyo valor sea igual o superior a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV así:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---------------------------|----------------------------|
| 5.474                     | 8.211                      |

El contrato aportado como experiencia específica deberá encontrarse clasificado mínimo en dos (2) de los siguientes códigos:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN                         |
|----|----|----|----|-------------------------------------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | Servicios de guardias               |
| 92 | 12 | 17 | 00 | Servicios de sistemas de seguridad. |
| 46 | 10 | 15 | 00 | Armas de fuego                      |
| 46 | 15 | 16 | 00 | Equipo de Seguridad y control       |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

**Nota:** La experiencia específica deberá ser diferente a la presentada en la experiencia general.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente podrá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final, terminación, certificaciones o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de dichos documentos en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada, que la expide, incluyendo como mínimo en las certificaciones: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 21 de 38     |

una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

#### 5.1.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

| Cargo                                                                                                                | Formación Académica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Requisitos Adicionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Experiencia general (años mínimos)      | Experiencia específica (años mínimos)                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRES (3) SUPERVISORES                                                                                                | Técnico y/o tecnólogo y/o profesional. Profundización de supervisores en entidades oficiales emitido por un establecimiento aprobado por la Superintendencia de Vigilancia. Evaluador de competencias laborales, acreditado con certificación expedida por el SENA. Credencial de Consultor en seguridad privada, acreditada mediante Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | Acreditación como supervisor en la página web de la Superintendencia de Vigilancia para la expedición de credencial APO y carnet como supervisor. Situación militar definida. Demostrar vinculación con el proponente allegando el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Acreditar examen psicofísico vigente para porte y tenencia de armas de fuego | Experiencia laboral mínima de (2) años. | N.A.                                                                                                                               |
| COORDINADOR DE OPERACIONES<br>Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, | Título profesional en áreas administrativas - Posgrado en Seguridad Física y de la información acreditado mediante diploma y acta de grado expedida por una Institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. -Evaluador de                                                                                                                                                                             | Oficial en uso de buen retiro solicitud propia retirado de las Fuerzas armadas y/o de policía para lo cual deberá allegar resolución y/o extracto de hoja de vida militar<br>- Deberá adjuntar pago de los aportes al sistema de seguridad social de los últimos cinco (05) años en la que se evidencie que el mismo está vinculado laboralmente con el oferente.<br>-Acreditar experiencia de 10 años  | N.A                                     | Experiencia en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador de operaciones con empresas de Vigilancia y |

| <div>  <div> <div>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>DE CHÍA</div> <div> <div>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</div> <div> <div>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br/>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA</div> <div> <div>CÓDIGO</div> <div>GEC-FT-15-V2</div> </div> <div> <div>PÁGINA</div> <div>22 de 38</div> </div> </div> </div> </div> </div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| logísticos humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., el cual se encuentre directamente relacionado con los frentes de trabajo desde la alta dirección de manera permanente siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:                                  | Competencias laborales certificado por el SENA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | cargos de dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                    | seguridad privada debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia de los últimos diez (10) años, para lo cual se deberá adjuntar certificación laboral en la cual se evidencie que ha participado en contratos celebrados con entidades públicas o privadas. |
| UN (1) SUPERVISOR EN SALUD OCUPACIONAL: encargado del seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente respecto de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad y mitigación de contagio de COVID-19 del personal que ejecute el objeto del contrato, para lo cual debe acreditar:                                                                                                          | <p>-Título de pregrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>-Especialización en áreas de la seguridad salud en el trabajo y/o seguridad integral o afines, acreditada con diploma y acta de grado por una institución autorizada por el MINEDUCACION.</p> <p>- Certificación de capacitación como "primer respondiente" expedido por una entidad competente efectuadas por los organismos de socorro, defensa civil, cruz roja, cuerpos de bomberos, o Secretarías de Salud.</p> <p>- Diplomado en Gerencia de Gestión Integral del riesgo, acreditado mediante certificación expedida por una entidad competente. No se aceptarán certificados expedidos por Escuelas de capacitación en Vigilancia para acreditar este requisito, ya que dentro de su PEIS no pueden incluir este tipo de formación.</p> | <p>Deberá adjuntar pago de los aportes al sistema de seguridad social de los últimos cinco (5) años en la que se evidencie que el mismo está vinculado laboralmente con el oferente.</p> <p>Aportar credencial de asesor o consultor en seguridad con por lo menos seis (6) años de experiencia como consultor</p>            | <p>Acreditar conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha en que se otorgó la correspondiente licencia en salud ocupacional.</p> | N.A.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| UN (1) ANALISTA DE SEGURIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>-Profesional universitario con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES condición que se acreditara con diploma y acta de grado.</p> <p>-Tener formación en</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Aportar credencial vigente de asesor o consultor en seguridad con por lo menos cinco (5) años de experiencia como consultor.</p> <p>-Deberá adjuntar pago de los aportes al sistema de seguridad social de los últimos tres (03) meses en la que se evidencie que el mismo está vinculado laboralmente con el oferente</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                    | Mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos como coordinador o director o analista con empresas de vigilancia y seguridad privada registradas ante la Superintendencia de Vigilancia para                                                                               |

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 23 de 38     |

|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                       |  |                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                            | <p>Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana con intensidad horaria mínima de 40 horas dicho certificado deberá estar expedido por la Policía Nacional de Colombia</p> <p>-Acreditar formación en Gestión del Riesgo con certificación expedida por entidad competente. No se aceptarán certificados expedidos por Escuelas de capacitación en Vigilancia para acreditar este requisito, ya que dentro de su PEIS no pueden incluir este tipo de formación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                       |  | lo cual deberá adjuntar una certificación laboral en la cual se evidencie que ha participado en contratos celebrados con entidades públicas o privadas. |
| <b>VIGILANTES:</b><br>El personal de vigilantes (203) para (71) puestos requeridos, para lo cual el proponente deberá acreditar con la propuesta mínimo el 60% de los vigilantes requeridos, es decir (121 vigilantes) para habilitarse. | <p>- Contar con el curso de reentrenamiento en vigilancia certificado por una escuela de capacitación y entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada debidamente aprobada por la SuperVigilancia</p> <p>- Contar con Capacitación individual, en Relaciones Interpersonales, comunicación asertiva y/o servicio al cliente mínimo 40 horas (solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por Universidades e Instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, las Secretarías de Educación Departamentales o Municipales o escuelas de capacitación en vigilancia).</p> <p>-Contar capacitación como guarda de seguridad en el ciclo de capacitación de especialización en entidades educativas y/o entidades oficiales.</p> | Estar acreditado ante la superintendencia de vigilancia como vigilante del proponente |  |                                                                                                                                                         |

**Nota 1:** El Analista de seguridad deber garantizar una oportuna y adecuada prestación del servicio operativamente y su vez asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de servicio a usuarios y zonas de operación administrativas así como alertar de forma oportuna la necesidad de aplicar mejoras y planes correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías en la prestación del servicio por parte del cuerpo de vigilantes propuestos para el esquema de seguridad de la ALCALDIA DE CHIA, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar y/o actualizar el estudio de seguridad a cada una de las sedes donde la empresa presta el servicio, conteniendo como mínimo, el estado actual, antecedentes, riesgos de seguridad y posibles soluciones y recomendaciones y entregar copia de éste al interventor. Los estudios de seguridad deberán realizarse a las sedes actuales y a aquellas que se Entreguen durante el transcurso de la ejecución del contrato.
- El estudio de seguridad deberá entregarse de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad y contener entre otros los siguientes aspectos:
  - a) Análisis de barreras perimetrales
  - b) Análisis de la Iluminación
  - c) Análisis del entorno socio-económico
  - d) Análisis estructural y topográfico
  - e) Análisis de los sistemas electrónicos de seguridad
  - f) Entidades de apoyo tales como (hospitales, bomberos, policía, ejercito, defensa civil, entre otros)
  - g) Plan de vigilancia: es el instrumento que permite planificar y definir las labores de vigilancia y seguridad privada que toman lugar en las IEO y sedes administrativas, enmarcados en la normatividad vigente y en las obligaciones del contrato de vigilancia que es suscrito por la entidad. Con las empresas que prestan este tipo de servicios.

|                                                                                                                    |                                                                                            |               |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | <b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>                                                     |               |              |
|                                                                                                                    | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br/>         PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA</b> | <b>CÓDIGO</b> | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                                            | <b>PÁGINA</b> | 24 de 38     |

**Nota 2:** La acreditación del Director de Operaciones, supervisor en salud Ocupacional, Analista del contrato, Supervisores y vigilantes será diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio o la unión temporal y/o representante del Consorcio o la unión temporal y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego.

**Nota 3:** El Director de Operaciones, el supervisor en salud Ocupacional, el Analista del contrato y los Supervisores del servicio serán a cargo del contratista no tendrá costo adicional la entidad. Atendiendo el principio de igualdad, la entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscalidad de forma retroactiva, así como sus pagar meses anteriores de forma masiva, ni la emisión de certificados de psicofísicos una vez publicado el proyecto del pliego de condiciones.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones del personal requeridas:

1. Ccpia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
  - Nombre del Contratante.
  - Objeto del Contrato.
  - Cargo desempeñado.
  - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
  - Firma del personal competente.
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente deberá presentar para cada una de las personas que integran el equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

**NO se aceptarán auto certificaciones.** Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

**NOTA:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

#### 5.1.3.4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

**CERTIFICACIÓN CONTROL COMERCIO DE ARMAS:** El proponente deberá presentar el listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio, con vigencia de 60 días calendario al cierre del proceso.

**OFICINA EN CHÍA:** El proponente deberá presentar resolución emitida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio donde acredite tener una oficina en el Municipio de Chía para la atención 24 horas, abierta al personal de vigilantes y centro de operaciones de los supervisores y reuniones administrativas durante la ejecución del contrato. En el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes debe acreditar sucursal en el Municipio de

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 25 de 38     |

La Entidad podrá realizar visita para validar que dicha oficina cumpla con las especificaciones técnicas mínimas: Área de recursos humanos, área contable o financiera si es necesario, área comercial. - Instalaciones operativas: jefatura de operaciones, área de comunicaciones, área de monitoreo de medios tecnológicos, si es del caso. - Depósito de armamento - armarillo: que, por su ubicación y características, brinde las medidas de seguridad suficiente y necesaria al armamento y municiones, según lo dispuesto por el artículo 16 Decreto Ley 356 de 1994. (Empresa sin armas, no aplicara el armarillo). - Lugar para el material de intendencia y de comunicaciones. - Baños. - Elementos de seguridad.

**PARQUE AUTOMOTOR:** El proponente deberá presentar con la oferta relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con sus documentos como copia de la tarjeta propiedad, contrato y SOAT vigente.

- Un (01) Automotores tipo vehículo campero y/o camioneta modelo 2022 en adelante de propiedad de la empresa oferente acreditado con licencia de tránsito 4x4.
- Mínimo dos (2) motocicletas modelo 2022 o superior y un cilindraje mínimo de 180 centímetros cúbicos respectivamente.

El parque automotor en caso de ser propiedad del proponente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. Estos requisitos se acreditarán con la presentación de fotocopia de las tarjetas de propiedad o copia de los contratos de leasing vigente a nombre del proponente. En el evento de ser tercerizados copia del contrato o carta de compromiso, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio.

**RED DE APOYO:** El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal mediante la cual manifieste que está vinculado y mantendrá la vinculación con la Red de apoyo de la Policía Nacional durante el tiempo de ejecución del contrato, así como a la red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por al menos uno de sus integrantes.

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente debe anexar con su propuesta, copia clara y legible del acto administrativo de Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y 27 del Decreto 356 de febrero de 1994 con autorización para operar las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas, medio tecnológico, para el caso de licencias en trámite de renovación se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación que verifique tal situación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

Autorización emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar con oficina principal o sucursal en el municipio de Chía y Cali de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 en la modalidad de vigilancia fija y móvil, sin armas, con medio tecnológico.

Para el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar la licencia y para la acreditación sucursal en el Municipio de Chía al menos uno de sus integrantes debe contar con dicha acreditación.

**MODALIDAD DEL SERVICIO:** Vigilancia fija y Móvil con y sin armas.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

**LICENCIA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC):** El proponente deberá garantizar que mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador y este último con el supervisor designado por MUNICIPIO DE CHIA para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico para el Municipio de Chía con dos (2) frecuencias o con dos (2) frecuencias nacionales y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por al menos uno de sus integrantes.

**LICENCIAS PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

**AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS:** El proponente aportará en la oferta, compromiso de gestionar la autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, según el Decreto 995 de 1968, que establece en su artículo 1: "ni aún con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del ministerio del trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal de trabajo".

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

**RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El proponente anexará copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual a que se refiere el último inciso del numeral segundo del artículo 11 del decreto 356 de 1994, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.

**CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Los oferentes deberán anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En caso de consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar este documento.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.

**CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre multas y sanciones de los últimos cinco años, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.

**FACTORES DE PONDERACIÓN:** Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

| CRITERIO                                                              | DISTRIBUCIÓN | MÁXIMO      |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| 5.2.1 Oferta económica                                                |              | 20 Puntos   |
| 5.2.2 Factor de calidad                                               |              |             |
| 5.2.2.1 Parque automotor                                              | 10 Puntos    | 68.5 Puntos |
| 5.2.2.2 Requisitos Adicionales del Director de operaciones            | 10 Puntos    |             |
| 5.2.2.3 Requisitos Adicionales del Analista de Seguridad del contrato | 10 Puntos    |             |
| 5.2.2.4 Priorización de mano de obra local                            | 30 Puntos    |             |
| 5.2.2.5 Resolución de medios tecnológicos                             | 8.5 Puntos   |             |

|                                                                                                                                                        |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 5.2.4 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015) | 0.25 Puntos       |
| 5.2.5 Condición mipyme                                                                                                                                 | 0.25 PUNTOS       |
| 5.2.8 Apoyo a la industria nacional                                                                                                                    | 10 PUNTOS         |
| 5.2.6 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad decreto 392 de 2018                                 | 1 PUNTO           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                           | <b>100 PUNTOS</b> |

**5.2.1 OFERTA ECONÓMICA (20/100 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta las tarifas mínimas vigentes para el año 2024 establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad Circular Externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Los valores adicionales como comunicaciones, elementos de protección personal (EPPS), elementos de bioseguridad o elementos tecnológicos establecido en el presupuesto oficial.

Para la obtención de los puntos se aplicará la siguiente fórmula:

((Valor obtenido en el presupuesto oficial, según Circular Externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valores de impuestos municipales y elementos de protección personal (EPPS) o elementos tecnológicos) \*(100%)) / (Valor ofrecido por el oferente)

Tabla para obtener puntaje

| Puntaje formula | Puntos |
|-----------------|--------|
| 0.99 a 1        | 20     |
| 0.95 a 0.98     | 10     |
| 0.90 a 0.94     | 5      |
| 0.70 a 0.89     | 2.5    |
| Menos de 0.70   | 0      |

En caso de presentarse cooperativas y solo para efectos de comparación de precios a las compañías que no sean cooperativas se les disminuirá el 10% con el fin de hacerlas comparables dando con ello igualdad a los proponentes según lo consagrado en la Ley 80 de 1993.

**5.2.2. FACTOR DE CALIDAD (65,5/100 PUNTOS):** Para evaluar este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| FACTOR                                                        | PUNTOS      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| PARQUE AUTOMOTOR                                              | 10          |
| REQUISITOS ADICIONALES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES            | 10          |
| REQUISITOS ADICIONALES DEL ANALISTA DE SEGURIDAD DEL CONTRATO | 10          |
| PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL                            | 30          |
| RESOLUCIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS                             | 8.5         |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>68.5</b> |

#### 5.2.2.1 PARQUE AUTOMOTOR (10/100 PUNTOS)

| EL proponente que acredite junto con la oferta parque automotor adicional al habilitante, se le asignará puntos de acuerdo a la siguiente tabla. |          |                 |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| TIPO                                                                                                                                             | CANTIDAD | MODELO          | PUNTAJE         |
| Si presenta Camioneta                                                                                                                            | 1        | 2022 o superior | 5 PUNTOS        |
| Si presenta Camioneta                                                                                                                            | 1        | 2021 o inferior | 2.5 PUTOS       |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                                                                                                              |          |                 | <b>5 PUNTOS</b> |

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 28 de 38     |

| TIPO                                                                                            | CANTIDAD | MODELO     | PUNTAJE    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|
| Si presenta frente al parque automotor habilitante Motocicletas mínimo 149 CC. o más cilindraje | 1        | 2022 o mas | 5 PUNTOS   |
| Si presenta frente al parque automotor habilitante Motocicletas mínimo 149 CC. o más cilindraje | 1        | 2020       | 2,5 PUNTOS |
| TOTAL PUNTOS                                                                                    |          |            | 5 PUNTOS   |

**PROPIOS:** El parque automotor debe ser propiedad del proponente o de uno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. Para lo cual se debe aportar la Licencia de Tránsito. En el caso de leasing, adicionalmente adjuntará copia del contrato respectivo en el que conste que el oferente es el tomador del mismo, de igual manera adjuntar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, En el evento de ser tercerizados copia del contrato o carta de compromiso, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio.

Si se oferta parque automotor de modelos diferentes a los establecidos en la tabla de puntuación, se les otorgará CERO Puntos.

#### 5.2.2.2 REQUISITOS ADICIONALES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES (10/100 PUNTOS)

##### EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (3 PUNTOS)

Adicional al mínimo requerido deberá adjuntar una certificación de experiencia en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador con empresas de Vigilancia debidamente registradas Ante la Superintendencia de Vigilancia, en la cuales demuestre contar con 10 años adicionales al mínimo requerido como experiencia habilitante.

##### ACREDITACIÓN ASESOR O CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA (4 PUNTOS)

Adicional al mínimo requerido debe contar con acreditación como consultor o asesor en seguridad privada, con experiencia mínima de diez (10) Años como consultor en seguridad para lo cual debe anexar Resolución de credencial expedida por Supervigilancia.

##### ACREDITACIÓN AUDITOR INTERNO EN PROCESOS EN GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NORMA NTC ISO 18788 (3 PUNTOS)

#### 5.2.2.3 REQUISITOS ADICIONALES DEL ANALISTA DE SEGURIDAD DEL CONTRATO (10 PUNTOS MAXIMO)

Para obtener los 10 puntos el proponente que ofrezca el analista 24 horas los siete días de la semana sin costo y adicional a los requisitos técnicos habilitantes, acredita los siguientes:

#### 5.2.2.4 PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (30/100 PUNTOS)

El municipio en aras priorizar la mano local, garantizando para sus habitantes mejora en condiciones sociales y económicas se hace necesario aplicar la guía de Colombia compra eficiente "GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE con Los objetivos de sostenibilidad social parte del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local" el municipio ha determinado incluir dentro de los factores de calificación otorgar 30 puntos de acuerdo al dispositivo operativo para la presente contratación se conforma de 212 vigilantes.

Para al proponente que ofrezca mínimo el 60% de los vigilantes (128 vigilantes) residentes en el municipio del Chía, compromiso que debe allegar con la oferta, y se constatará por el supervisor con certificación de residencia emitida por la secretaria Municipal Competente y/o certificado de las JAC.

#### 5.2.2.5. RESOLUCIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS 8.5 /100 PUNTOS

El proponente que ofrezca un análisis de riesgos a una de las sedes del alcance del presente proceso que determine el supervisor del contrato, con el uso las aeronaves no tripuladas (DRON), para lo cual el proponente debe realizar ofrecimiento acreditando el acto administrativo por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por el cual autoriza la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tipo DRON –RPA. y el registro como explotador, operadores y equipos UAS inscritos según lo establecido en la circular 02 del 27 de julio de 2015 y resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 / versión 44 vigencia 19 de febrero de 2020 ante la Aeronáutica Civil.

|                                                                                                                    |                                                                           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                           | PÁGINA | 29 de 38     |

### 5.2.3.1 MUJERES VINCULADAS DENTRO DEL PERSONAL OPERATIVO. (1 PUNTO)

1. Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

1.1 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5\% \text{ de los puntos} \left( \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado}} \right)$$

1.2 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5\% \text{ de los puntos} \left( \frac{\text{Número (\#) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}} \right)$$

### 5.2.3.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS DENTRO DEL PERSONAL OPERATIVO. (1 PUNTO)

2. Se otorgará hasta un uno por ciento (1 %) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

2.1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5\% \text{ de los puntos} \left( \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas con discapacidad acreditado}} \right)$$

2.2. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5\% \text{ de los puntos} \left( \frac{\text{Número (\#) acreditado de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas con discapacidad acreditado}} \right)$$

3. Se otorgará hasta un uno por ciento (1 %) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

3.1 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje**

$$= 0,5\% \text{ de los puntos } \left( \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

3.2 El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje**

$$= 0,5\% \text{ de los puntos } \left( \frac{\text{Número (\#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 1: El Supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, que el proponente que resulte adjudicatario mantenga las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar en cada pago, la documentación que así lo demuestre.

NOTA 2: En el evento en que los porcentajes acreditados por el proponente para obtener el puntaje adicional se hayan reducido desde la presentación de la oferta hasta la terminación de la ejecución del contrato, dicha conducta constituye incumplimiento por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento deberá adelantarse con observancia del debido proceso y en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual, teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**5.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO CINCO PUNTOS (0.5)**

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 31 de 38     |

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,

c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

#### **5.2.5 CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)**

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

**“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| RANGOS        | MICRO                                                                                                                                                                                                   | PEQUEÑA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MEDIANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| manufacturero | <b>Microempresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).          | <b>Pequeña Empresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).               | <b>Mediana Empresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT). |
| servicios     | <b>Microempresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).      | <b>Pequeña Empresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).         | <b>Mediana Empresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).                    |
| comercio      | <b>Microempresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). | <b>Pequeña Empresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). | <b>Mediana Empresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).        |

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el rango de Servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 33 de 38     |

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 1:** Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

#### 5.2.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 1:** ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

**RESPUESTA 1.** Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica la prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que no se requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no

obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

#### 5.2.7. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("...")  
**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6.** Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

#### PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 1 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Entre 1-30                                           | 1                                                   |
| Entre 31-100                                         | 2                                                   |
| Entre 101 – 150                                      | 3                                                   |
| Entre 151-200                                        | 4                                                   |
| Más de 200                                           | 5                                                   |

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### 5.2.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

### 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente:

| Nº | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento          | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                       | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                       |
|----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
|    |         |         |           |             |                                                                             |                                                   |              |         |                       |           |                        |                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | General | Externo | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas de Comunicación del personal (Radios, Celular, etc.) | No se cumple con la integridad de las actividades | 3            | 2       | 5                     | Medio     | Contratista            | Cambio de equipos y elementos que satisfagan el cumplimiento de las actividades | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | SI                                 | Contratista                                        | Cuando Ocurra el evento                        | Una vez notificada                               | Informe del Supervisor         | Mensual               |

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                  |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4                                                                                                                                                                                                     | 3                                                                                                | 2                                                                                                                                                              |
| GENERAL                                                                                                                                                                                               | Específico                                                                                       | GENERAL                                                                                                                                                        |
| externo                                                                                                                                                                                               | Externo                                                                                          | Externo                                                                                                                                                        |
| ejecución                                                                                                                                                                                             | Ejecución                                                                                        | Ejecución                                                                                                                                                      |
| operacional                                                                                                                                                                                           | Operacional                                                                                      | Regulatorio                                                                                                                                                    |
| Pese a la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad, durante la ejecución del contrato se presentan contagios por COVID-19 de algún o algunos miembros del equipo de trabajo            | Daños y/o hurtos por la deficiencia común, estando en turno de servicio personal del contratista | Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato.                                                                                      |
| Suspensión inmediata del contrato                                                                                                                                                                     | Pérdida y/o daño de bienes del Municipio                                                         | Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato.                                                                              |
| 3                                                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                | 2                                                                                                                                                              |
| 3                                                                                                                                                                                                     | 3                                                                                                | 2                                                                                                                                                              |
| 6                                                                                                                                                                                                     | 6                                                                                                | 4                                                                                                                                                              |
| Alto                                                                                                                                                                                                  | Medio                                                                                            | Bajo                                                                                                                                                           |
| Contratista / Entidad                                                                                                                                                                                 | Contratista                                                                                      | Contratista 50% y entidad 50%                                                                                                                                  |
| Realización de pruebas a todos los miembros del equipo / Notificación ARL y EPS / seguimiento al cumplimiento del protocolo desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato | Realizar los arreglos y daños causados o reponer los artículos hurtados                          | Adelantar los trámites administrativos correspondientes para modificar las condiciones del contrato de manera concertada / Terminación anticipada del contrato |
| 3                                                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                | 2                                                                                                                                                              |
| 2                                                                                                                                                                                                     | 1                                                                                                | 1                                                                                                                                                              |
| 5                                                                                                                                                                                                     | 3                                                                                                | 3                                                                                                                                                              |
| Medio                                                                                                                                                                                                 | Bajo                                                                                             | Bajo                                                                                                                                                           |
| Sí                                                                                                                                                                                                    | Sí                                                                                               | Sí                                                                                                                                                             |
| Contratista / Supervisor / Interventor (si la hay)                                                                                                                                                    | Contratista                                                                                      | Supervisor                                                                                                                                                     |
| Una vez se detecte el contagio de una persona                                                                                                                                                         | Desde la suscripción del acta de inicio                                                          | Cuando se expida y entre en vigencia la nueva norma                                                                                                            |
| Hasta que se realicen las pruebas y se cuente con los resultados                                                                                                                                      | Hasta la terminación del contrato                                                                | Una vez entre en vigencia la nueva norma                                                                                                                       |
| Fecha reporte de la fecha en que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas                                                                                | Informe del Contratista y/o Supervisor                                                           | Seguimiento a los cambios normativos / Informes del supervisor y/o del contratista                                                                             |
| Diario desde el reporte de la fecha del caso y hasta la terminación del contrato                                                                                                                      | Mensual                                                                                          | Trimestral                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                   |                                                                           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                           |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION<br>PUBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO | GEC-FT-15-V2 |
|                                                                                                                   |                                                                           | PÁGINA | 37 de 38     |

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

| GARANTÍA SOLICITADA   | ANÁLISIS                                                                                                                                                                           | CUANTÍA DEL AMPARO                                                                                      | VIGENCIA DEL AMPARO                                                |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 | 10 % del valor valor del presupuesto oficial<br>(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial) | tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección |

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| GARANTÍA SOLICITADA                                                         | CUANTÍA DEL AMPARO<br>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA     | VIGENCIA DEL AMPARO                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | Por el 10 % del valor total del contrato.            | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 5 % por ciento del valor total del contrato . | con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.  |
| Calidad del Servicio                                                        | Por el 10 % del valor total del contrato.            | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

| GARANTÍA SOLICITADA                    | CUANTÍA DEL AMPARO<br>SUFICIENCIA DEL SEGURO | VIGENCIA DEL AMPARO                                                                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsabilidad civil Extracontractual | No inferior a quinientos (400) SMMLV.        | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

## 9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| ACUERDO             |                | ENTIDAD<br>ESTATAL<br>INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL<br>PROCESO<br>DE CONTRATACIÓN<br>SUPERIOR AL ACUERDO<br>COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE<br>AL PROCESO DE<br>CONTRATACIÓN | PROCESO DE<br>CONTRATACIÓN<br>CUBIERTO POR EL<br>ACUERDO<br>COMERCIAL |
|---------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ALIANZA<br>PACÍFICO | CHILE          | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
|                     | MÉXICO         | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
|                     | PERÚ           | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
|                     |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| CANADÁ              |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| CHILE               |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| COREA               |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| COSTA RICA          |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| ESTADOS UNIDOS      |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| ESTADOS AELC        |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| MÉXICO              |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| TRIANGULO<br>NORTE  | EL<br>SALVADOR | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
|                     | GUATEMALA      | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
|                     | HONDURAS       | NO                             | NO                                                                                | EXCEPCIÓN 61                                         | NO                                                                    |
|                     |                | SI                             | NO                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| UNIÓN EUROPEA       |                | SI                             | NO                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |
| CAN                 |                | SI                             | SI                                                                                | NO                                                   | SI                                                                    |

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS), MÉXICO y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE). En ejecución a lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de Construcción además de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente proceso serían aplicables los acuerdos CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA), MÉXICO y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE). Adicionalmente se deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL. En cuanto a los plazos mínimos para presentar ofertas, de los tratados aplicables establece un plazo mínimo de DIEZ (10) DÍAS entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la ley que rigen estos acuerdos, el Estatuto de Contratación y a las sugerencias del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-013 publicado por Colombia.

**REVISÓ Y APROBO:**  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
 SECRETARIO GENERAL

**REVISÓ Y APROBO:**  
**LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR**  
 SECRETARIA DE EDUCACION (E)

**ELABORO:**  
**JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO**  
 PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL

**ELABORO:**  
**MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL**  
 TECNICO ADMINISTRATIVO

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA